

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE EMPRENDEDORES 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Dña. Belinda León Fernández. El texto de este convenio ha sido aprobado mediante resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, número 212 de fecha 6 de mayo de 2026 en virtud de delegación del Consejo de Gobierno (Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, Resolución 262/2023, de 2 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, (BOR nº 159/2023, de 4 de agosto).

DE OTRA PARTE, D. Eduardo de Luis Olloqui, Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja, en nombre y representación de la misma, con facultad para suscribir este documento derivada del cargo que ostenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 a) -es facultad del Presidente ostentar la representación legal de la FER a todos los niveles- de sus Estatutos

EXPONEN

Que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, organismo público del tipo entidad pública empresarial, fue creada por Ley 7/1997, de 3 de octubre, como una organización especializada en la promoción y el desarrollo económico y social de la región. Por ello, su artículo 3 asigna a esta Entidad los siguientes objetivos:

- Favorecer el crecimiento económico de la región.
- Favorecer el incremento y la consolidación del empleo.

Para la consecución de estos objetivos, el citado artículo 3 le faculta para promover iniciativas públicas o privadas que faciliten la implantación de nuevos proyectos empresariales que generen riqueza y empleo, así como a fomentar la prestación de servicios a entidades y empresas.

En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, viene realizando las siguientes actuaciones en el campo del emprendimiento y en especial:

- Concede subvenciones y presta garantías destinadas a apoyar las nuevas iniciativas de carácter empresarial.
- Concede financiación a nuevas iniciativas emprendedoras, ya sea directamente o a través de convenios con otras entidades como ENISA e Iberaval.
- Acoge en el Centro de Orientación y Emprendimiento (COE) a iniciativas emprendedoras desde su fase inicial.
- Se establece como Punto de Atención al Emprendedor (PAE) antes conocidos como PAIT, integrado en la Red Circe que presta distintos servicios a los emprendedores de esta Comunidad (información sobre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3AONYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			08/05/2026 14:31:17	

formas jurídicas, ayudas públicas, empleo del documento único electrónico para la constitución de SL, empresarios individuales, etc.).

- Actúa como Centro Regional de Patentes y Marcas para dar servicio a los emprendedores asesorándoles sobre los diferentes títulos de propiedad industrial existentes en nuestro ordenamiento jurídico (marca, nombre comercial, diseño industrial, modelo de utilidad y patente) y se constituye como registro autorizado por la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Además, desde el año 2008 la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en adelante ADER, ha sido el nodo central de coordinación de las diversas ayudas y servicios a favor del emprendedor en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por su parte la Federación de Empresas de La Rioja, en adelante FER, tiene como fines y objetivos, tal y como establecen sus estatutos en su artículo 5, el fomento de iniciativas empresariales encaminadas al desarrollo económico y social y ha desarrollado en las últimas décadas muchas acciones de apoyo a las iniciativas emprendedoras, muchas de ellas de manera conjunta con la Agencia de Desarrollo, destacando las siguientes:

- servicios de asistencia para el autoempleo y creación de empresas.
- servicios de asesoramiento en el ámbito fiscal, laboral y mercantil.
- Así mismo la Federación de empresas se constituyó también como Punto de Atención al Emprendedor, PAE, y puso en marcha un servicio de bolsa de traspasos.

Dentro del marco normativo de competencias de la ADER, se decide formalizar el presente Convenio, que tiene como objeto seguir unificando los esfuerzos dirigidos a apoyar a los emprendedores riojanos y colaborar en la financiación de los esfuerzos económicos realizados por estos organismos en favor del desarrollo y consolidación de nuevas vocaciones empresariales en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como fórmula de asegurar la pervivencia y crecimiento económico en un momento de especial incertidumbre.

Por todo ello, se suscribe el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y el Anexo III de subvenciones nominativas de la citada Ley, el artículo 22 apartado 2.a) y el artículo 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, las partes llevan a cabo la celebración del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa a la FER con la finalidad de fomentar la actividad emprendedora en La Rioja.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la de forma efectiva de los siguientes objetivos:

- Impulso y consolidación de la actividad emprendedora de La Rioja.
- Mantenimiento de la cultura emprendedora en la sociedad riojana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0449115
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		08/05/2026 13:17:33
2	Consejera	Belinda León Fernández		08/05/2026 14:31:13
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	08/05/2026 14:31:17

SEGUNDA. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son las siguientes:

Iniciativa 1. Difusión y promoción del proyecto EmprendeRioja

El objetivo de esta iniciativa es mantener, dinamizar, comunicar y posicionar a EmprendeRioja. Se pretende motivar a los ciudadanos y atraer a las personas de otras regiones y países a emprender en La Rioja.

EmprendeRioja es una iniciativa que pretende ayudar a emprendedores y empresas a través de una red de colaboradores y recursos capitalizados por todo el territorio regional. Para ello, se ha creado el Ecosistema Emprendedor “EmprendeRioja” que está formado por todos los agentes tanto públicos como privados que trabajamos en favor del emprendimiento y la creación de empresas en La Rioja, siendo el objetivo común de todos los agentes que conforman el Ecosistema Emprendedor “EmprendeRioja” conseguir más y mejores iniciativas empresariales, desde startups, a pequeños negocios en La Rioja.

Las organizaciones que forman parte del Ecosistema pueden usar la marca común EmprendeRioja para este proyecto o propósito específico, manteniendo su independencia jurídica, pero actuando bajo una misma imagen para esta iniciativa. El uso de una marca distintiva y reconocida por todos los miembros puede generar confianza y reconocimiento entre los emprendedores y la sociedad en general.

En este sentido, la FER, como miembro principal del ecosistema y entidad con contacto directo con el sector empresarial riojano, es el responsable de ejecutar las acciones en las áreas de comunicación, imagen y redes sociales.

Para la difusión y promoción del proyecto EmprendeRioja, se trabajará en la página web y redes sociales, con especial incidencia en eventos, jornadas, actualidad y nuevas iniciativas, como pilar fundamental del proyecto.

El presupuesto previsto para las asistencias técnicas y costes de personal previstos en esta Iniciativa es el siguiente:

Página web:

Asistencia técnica: 10.370 euros

Coste de personal: 2.000 euros

Redes Sociales:

Asistencia técnica: 18.000 euros

Coste de personal: 2.000 euros

Los indicadores y resultados son:

Página web:

1. Nuevos aplicativos y desarrollos en la web de EmprendeRioja como el proyecto Releva y Emprende.

Comunicación y redes sociales:

1. Gestión de eventos en la web: como mínimo 30 eventos en dicho apartado.
2. 30 mensajes mes de promedio en las redes sociales.
3. Asistencia al menos a 10 eventos vinculados con emprendimiento.
4. Generación de 2 noticias al mes como mínimo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2 Consejera		Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			08/05/2026 14:31:17	

Iniciativa 2. Asesoramiento integral.

Cada persona que ponga en marcha un negocio en La Rioja ha de tener su propio itinerario único y personalizado ya que cada proyecto es diferente. La cartera de servicios debe dar respuesta a las necesidades de una iniciativa de autoempleo enfocada en un negocio tradicional, así como a una empresa de base tecnológica que quiere instalarse en un municipio de La Rioja. Cualquier idea de negocio, sea cual sea su producto o servicio, lugar de instalación va a recibir el mejor asesoramiento. Se realizarán itinerarios especiales en función de determinadas circunstancias, atendiendo a cada emprendedor lo que su proyecto necesite, apoyándose específicamente el emprendimiento rural y social, así como el promovido por mujeres, con actuaciones a medida para este tipo de colectivos.

Por ello, esta iniciativa tiene como objetivo facilitar la labor de los emprendedores, desde las iniciativas más tradicionales hasta las más innovadoras, proporcionándoles una asesoría de calidad tanto presencial como on-line mediante el uso de las nuevas tecnologías. Se trata de tutelar la puesta en marcha de su idea empresarial, así como apoyar al emprendedor en la redacción de su plan de negocio, a través de la figura del asesor personal empresarial.

El asesor personal empresarial asesorará e informará prioritariamente sobre las siguientes áreas:

- Ideas de negocio, aptitudes y actitudes del emprendedor, fuentes de ideas y fórmulas para ponerlas en marcha. Creación y transmisión de empresas, traspasos, apoyando al relevo generacional en empresas en funcionamiento fundamentalmente al comercio minorista a través del programa “Releva y Emprende”, ofreciendo un asesoramiento profesionalizado tanto al adquirente como al transmitente.
- Financiación: asesoramiento sobre las fuentes de financiación de iniciativas emprendedoras, las fuentes de financiación para la internacionalización de una empresa, los requisitos para acceder a las fuentes de financiación, los compromisos que implican, en especial los convenios financieros, que bien la Agencia de Desarrollo o bien la propia Federación de Empresas disponga, para la financiación de iniciativas emprendedoras.
- Formas jurídicas: asesoramiento sobre la forma jurídica que mejor se adapta a las necesidades de la iniciativa, los trámites administrativos a seguir, el coste asociado, etc.
- Ayudas y subvenciones: asesoramiento sobre la existencia de ayudas específicas para la actividad emprendedora que mejor se adapten a las necesidades.
- Propiedad intelectual: asesoramiento sobre las distintas alternativas de protección intelectual existentes, las ventajas y desventajas de cada una, los costes que implica, etc.
- Previsiones económico financieras: asesoramiento sobre las pérdidas y ganancias previstas, inversiones necesarias, flujos de caja, etc.
- Trámites de alta prioritariamente a través del Documento Único Electrónico incluyendo la información relativa al trámite y la redacción de la ficha de datos previa al DUE.
- Para empresas de alto carácter innovador se establecerá un itinerario personalizado que incluirá en todo caso información sobre la financiación de ENISA, las ayudas de CDTI y cualquier otra de interés para la iniciativa. Información sobre ventajas e incentivos establecidos en la Ley Crea y Crece, así como en la de empresas emergentes.

Conscientes de la importancia que tiene la creación de empresas en el entorno rural como mecanismo para luchar contra la denominada “España Vacía”, por ello, el servicio de asesoramiento también se prestará en distintos municipios riojanos, coordinándose con las distintas Administraciones Públicas que trabajan en los mismos (Ayuntamientos, Agentes de Promoción y Empleo Local, Agrupación de Desarrollo Rural, entre otras...). La red de asesoramiento está formada y se ofrece en las siguientes localidades:

- Calahorra
- Arnedo - Cervera del río Alhama
- Haro - San Asensio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		08/05/2026 14:31:17

- Alfaro
- Nájera - Tricio
- Santo Domingo de La Calzada
- Torrecilla en Cameros

Los indicadores y resultados son:

1. 540 asesoramientos, incluyendo nuevos, segundos y posteriores.

Cada una de las consultas será recogida en su ficha correspondiente, recogiendo los principales aspectos del asesoramiento recibido y será firmada tanto por el asesor como por el asesorado. Los segundos y/o posteriores asesoramientos serán recogidas de forma que se pueda identificar dicha tipología.

Las fichas de asesoramiento se incluirán en la base de datos creada al efecto.

El asesoramiento podrá ser presencial y/u online.

La subvención por la realización de esta acción será de 72.360 € cantidades destinadas a sufragar los gastos de personal interno y asistencias técnicas, con el siguiente desglose:

Costes de personal: 8.360 €

Asistencias técnicas: 64.000 €

El coste por asesoramiento se fija en 134 euros. La no acreditación de la consecución de los objetivos determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención de los mismos.

Iniciativa 3. Seguimiento de los asesorados

Con el objetivo de ofrecer el mejor asesoramiento posible a los emprendedores riojanos, desde la FER se realizarán controles de seguimiento de los usuarios atendidos de manera presencial.

De forma mensual se contactará de manera telefónica y vía email con todos los asesorados en el mes anterior, para conocer su estado y su evolución. En el caso de que el proyecto emprendedor continúe en vigor se le contactará de forma regular a lo largo de la vigencia del convenio para llevar un control detallado y poder acompañar al emprendedor desde la idea hasta la creación de la iniciativa empresarial.

Estos seguimientos serán proactivos por parte del personal de la FER, de tal manera que buscarán cumplir tres objetivos fundamentales:

1. Conocer el grado de satisfacción con el asesor personal designado, para ello se remitirá una encuesta on line a todos los seguimientos.
2. Conocer el estado de cada proyecto de primera mano para poder ofrecer los distintos servicios asociados que se realizan dentro de EmprendeRioja, búsqueda de financiación, ayudas, eventos de networking, concursos gracias a un guion teléfono preestablecido.
3. Conseguir que el emprendedor sienta que es el verdadero protagonista de EmprendeRioja a través de este acompañamiento personalizado.

Para la consecución de los objetivos es imprescindible la labor de seguimiento de los asesores. Es por ello que se aumentará la disponibilidad de cada uno de ellos para asegurar un asesoramiento y seguimiento completo y detallado a cada uno de los asesorados, pudiendo recibir llamadas y visitas en cualquier momento que la persona lo necesita, así como acompañamiento en cualquier fase de su idea de negocio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		08/05/2026 13:17:33	
2 Consejera	Belinda León Fernández		08/05/2026 14:31:13	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	ZG3A0NYIFLZRY58	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
08/05/2026 14:31:17				

Los indicadores de esta iniciativa serán:

- 95% de seguimientos a los asesorados en el ejercicio 2025.
- 95% de seguimientos a las personas que han sido asesoradas una vez en 2026, a excepción de los asesorados en el mes de diciembre.
- Informe Final del Control de Seguimiento de 2026, en el que se incluirán todos los datos del trabajo llevado a cabo, resultados y conclusiones de los seguimientos realizados.

Costes de personal: 14.910 €

El coste individual por cada uno de los asesoramientos de seguimientos se fija en 15 euros. La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención del objetivo.

Iniciativa 4. Formación para Emprendedores.

Esta iniciativa tiene como objetivo principal formar a nuestros emprendedores del Ecosistema EmprendeRioja. Se busca capacitar a las personas con los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para aprender a crear, gestionar y consolidar proyectos empresariales viables, sostenibles y competitivos.

Para ello se organizarán 5 píldoras formativas en materia empresarial de 90 minutos de duración, con contenidos concretos, prácticos y aplicables.

Se publicarán en la web de EmprendeRioja 10 micropíldoras de temáticas variadas en relación con la formación de emprendedores: marketing, IA, ventas, producto...

También se realizará un curso de emprendimiento que podrá ir dirigido al público general, o a colectivos de especial interés, como por ejemplo mujeres emprendedoras, emprendedores de ámbito rural, emprendedores tecnológicos, startups, etc.

Los indicadores y resultados son los siguientes:

- Organización de 5 píldoras formativas en materia empresarial, por ejemplo, educación financiera, marketing, digitalización, I.A., etc.
- 10 micropíldoras en la web de EmprendeRioja.
- 1 Curso de emprendimiento. deberá tener una duración mínima de 200 horas, y podrá ser en modalidad presencial, online o mixta.

La subvención por la realización de esta acción será de 28.000 euros, cantidad destinada a sufragar los gastos de personal interno y de las asistencias técnicas que impartan la formación, con el siguiente desglose:

Gastos de personal interno: 6.000€

Coste de las asistencias técnicas: 22.000€

La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención del objetivo. A estos efectos, el curso de emprendimiento se ponderará al 50 % y las píldoras y micro píldoras al 25% respectivamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
08/05/2026 14:31:17				

Iniciativa 5. EmprendeRioja en las aulas

Debido a la importancia del fomento de la cultura emprendedora entre los más jóvenes, consideran importante promover la cultura del emprendimiento a través de diferentes acciones de difusión y motivación en el ámbito educativo, con el objetivo de que los jóvenes una vez que finalicen los estudios puedan identificar el emprendimiento como una opción viable de incorporación al mundo laboral.

Por todo ello, esta iniciativa tiene como objetivo promover el espíritu emprendedor entre los alumnos, el profesorado y los centros de formación de La Rioja a través de distintas iniciativas dirigidas a:

- Concurso de proyectos emprendedores de bachillerato y/o ciclos formativos. Programa de emprendimiento dirigido a estudiantes de bachiller y ciclos formativos de La Rioja, para fomentar comportamientos emprendedores entre los jóvenes.
El objetivo es poner en marcha una idea de negocio a través de una formación e-learning y el contacto con la realidad empresarial.
- Concurso dirigido a alumnos de primaria y secundaria para fomentar la cultura emprendedora.
- Hackaton UR StartupCamp. Metodología de trabajo intensivo con alumnos universitarios donde se puede vivir el proceso real de creación de una startup y transformar sus ideas en proyectos con valor.

El presupuesto asignado como asistencia técnica para las 3 acciones previstas en esta iniciativa es: Concurso de proyectos emprendedores de formación profesional y bachillerato (22.000 euros), Concurso Liga del emprendimiento escolar (primaria y secundaria) y Hackaton UR StartupCamp. Para los costes de personal se prorrateará en partes iguales para cada una de las 3 acciones.

Se difundirán todas las actuaciones con sus bases, requisitos, información para inscripciones, plazos, etc.

Como resultado, la subvención por la realización de esta acción será de 39.300 euros, cantidad destinada a sufragar los gastos de personal interno y de las asistencias técnicas comentadas con el siguiente desglose:

Gastos de personal interno: 4.800 euros.

Coste de las asistencias técnicas:

- Concurso de proyectos emprendedores de secundaria, bachillerato y/o ciclos formativos: 22.000 euros.
- Concurso alumnos primaria-secundaria: 6.000 euros.
- Hackaton UR StartupCamp: 6.500 euros.

La no acreditación de la consecución de los objetivos determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención de los mismos.

Iniciativa 6. Reconocimientos y Premios.

Los firmantes del presente convenio son conscientes de la importancia y valor que tienen los emprendedores, startups y empresas de reciente creación en la sociedad actual, si bien su papel no goza de todo el reconocimiento que debiera, por lo que se considera vital trabajar en favor de una mayor dignificación de la empresa a través de premios, y comunicando la aportación de las empresas en la sociedad actual a través de distintos medios.

Por todo ello, la FER realizará un concurso dirigido a la sociedad en general para reconocer nuevas ideas empresariales recogidas en sus respectivos planes de negocio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		08/05/2026 13:17:33
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		08/05/2026 14:31:17

Se establecen las siguientes categorías específicas:

- Premio al joven emprendedor menor de 41 años.
- Premio a la mujer emprendedora.

La FER deberá divulgar y dar a conocer los distintos proyectos emprendedores en distintos canales y medios, a través de entrevistas, artículos y monográficos, entre otros.

La FER deberá incidir en la participación de startups y empresas emergentes de carácter innovador en los concursos y programas enfocados a las mismas.

Los indicadores y resultados son:

- 1 Concurso FER EMPRENDE.
- 9 Reconocimientos a los emprendedores locales.

La subvención por la realización de esta acción será de 16.300 euros, cantidad destinada a sufragar los gastos de personal interno y de las asistencias técnicas, con el siguiente desglose:

- Gastos de personal interno: 4.000 euros.
- Coste de las asistencias técnicas: 12.300 euros.

La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención del objetivo. A estos efectos, el presupuesto de gastos de personal interno previsto para las acciones previstas en esta Iniciativa se prorrateará al 10 % para cada una de las ocho acciones.

Iniciativa 7 Jornadas y eventos de Networking.

Se realizarán diferentes charlas, acciones de promoción y participación en eventos que fomenten el emprendimiento, así como eventos de networking a lo largo de todo el territorio regional. En dichas acciones se abordarán diferentes temáticas de interés para los emprendedores. Dichos eventos podrán ser desde cuestiones relacionadas con: ayudas y subvenciones, normativa económico legal empresarial, la financiación de empresas emergentes con la participación de agentes del Ecosistema a nivel nacional como: CDTI, y/o ENISA, a cuestiones que fomenten el emprendimiento rural, o la figura de la mujer emprendedora. En definitiva, generar espacios de formación informal que permitan conocer proyectos nuevos, y la interacción entre los propios asistentes, fomentando la cultura del emprendimiento y generando sinergias entre todos los miembros del ecosistema EmprendeRioja.

La duración de estas jornadas será de 90 minutos como mínimo.

Los indicadores y resultados son los siguientes:

- 20 jornadas y eventos en diferentes temáticas y formatos.

La subvención por la realización de esta acción será de 53.898 euros, cantidad destinada a sufragar los gastos de personal interno y de las asistencias técnicas necesarias para la realización de los eventos (comunicación, ponentes, alquileres, servicios de catering...), con el siguiente desglose:

Gastos de personal interno: 3.000 euros.

Coste de las asistencias técnicas: 50.898 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2 Consejera		Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			08/05/2026 14:31:17	

La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención del objetivo en base al número de eventos realizados.

Iniciativa 8 Asistencia a ferias.

Esta iniciativa tiene un doble objetivo por un lado posicionar a La Rioja en el mapa nacional en materia de emprendimiento, así como facilitar a nuestras startups y empresas emergentes en búsqueda de contactos, financiación y en fase de desarrollo de negocio el acceso a eventos de carácter nacional con impacto en el mundo del emprendimiento.

El indicador mínimo de realización será la asistencia a 2 ferias.

La subvención por la realización de esta acción será de 22.867 euros, cantidad destinada a sufragar los gastos de asistencia a los eventos.

Gastos de personal interno: 9.000 euros.

Coste de las asistencias técnicas: 13.867 euros.

Se incluyen gastos de desplazamiento y alojamiento.

La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención del objetivo.

Iniciativa 9. Releva y Emprende

Conscientes de la importancia del relevo generacional en los negocios, y fundamentalmente en los negocios de del sector comercio minorista, sector fuertemente golpeado por la evolución de los cambios en el consumo (grandes grupos, compras por internet...). Desde EmprendeRioja se va a apostar por trabajar en favor del relevo generacional. Este relevo generacional cobra también una especial importancia en la llamada “España Vacía” donde el sector comercio minorista tiene un valor social incalculable.

Por todo ello, se reactivará el servicio especializado de comunicación para la transmisión de empresas, apoyado en los canales de EmprendeRioja con el objetivo de dar visibilidad a todas las oportunidades de negocio que se presenten en esta iniciativa.

También se realizarán reuniones con las cabeceras de comarca para darles a conocer este servicio y animar a sus empresarios a buscar relevo en las condiciones más adecuadas.

Además, se ofrecerá un asesoramiento integral y personalizado tanto a las personas interesadas en traspasar su negocio como a aquellas que deseen adquirirlo. Los asesores de EmprendeRioja analizarán y valorarán cada operación de manera exhaustiva, acompañando a ambas partes durante todo el proceso para garantizar su correcta tramitación y éxito.

Este servicio contribuye de manera directa al relevo generacional de los negocios, tanto en zonas rurales como urbanas, facilitando la continuidad de empresas viables que, de otro modo, podrían desaparecer. Se trata de una iniciativa doblemente positiva, ya que permite dar continuidad a proyectos empresariales consolidados y, al mismo tiempo, genera nuevas oportunidades de emprendimiento a partir de negocios en funcionamiento.

Las personas interesadas en vender o traspasar su negocio contarán con el apoyo de profesionales especializados que les asesorarán en la valoración del negocio, la preparación de la documentación necesaria y la búsqueda de personas adquirentes adecuadas, maximizando las posibilidades de éxito de la operación y asegurando la continuidad del proyecto empresarial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
08/05/2026 14:31:17				

En el caso de las personas interesadas en la adquisición de un negocio, se proporcionará un acompañamiento a medida que, además de asegurar una operación segura y bien estructurada, permitirá adquirir las competencias y habilidades necesarias para garantizar la viabilidad y continuidad del proyecto empresarial, gracias a la amplia oferta formativa de EmprendeRioja.

Asimismo, se habilitará un espacio web específico del programa RELEVA Y EMPRENDE, a modo de tablón de anuncios, en el que se publicarán negocios viables susceptibles de ser traspasados, facilitando así el relevo empresarial y contribuyendo a la continuidad del tejido económico.

Indicadores:

8 Reuniones con las cabeceras de comarca.

Estudio de benchmarking con buenas prácticas en materia de relevo generacional.

Costes de personal: 8.500 euros.

La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención.

Iniciativa 10. Oficina Técnica del Proyecto y coordinación del Ecosistema EmprendeRioja.

Todas las acciones, agentes, emprendedores, jornadas, etc., quedarán integrados bajo la figura de una Oficina Técnica que a partir de una única base de datos sirva para establecer un sistema de gobernanza sobre las acciones propuestas anualmente, grado de cumplimiento, nivel de asistencia, etc. A través de este sistema se permitirá conocer con detalle los servicios recibidos por cada una de las personas emprendedoras que han optado al servicio, el perfil del emprendedor de La Rioja, edad, sexo, localización, nivel de estudios, nacionalidad, etc., se podrá conocer el grado de conversión entre las ideas emprendedoras y las altas efectivas como empresarios, el empleo generado, la supervivencia de las empresas, entre otros datos. Todo ello permitirá retroalimentar el sistema dotándolo de las mejores herramientas para poner en marcha las distintas políticas.

Además, se hace necesario coordinar y mantener una relación fluida con los miembros del Ecosistema, por ello, desde la Secretaría de la Oficina Técnica se realizará un seguimiento de los contactos del Ecosistema, así como se propondrán diferentes reuniones con los agentes del mismo.

También es necesario dotar a la Comisión Técnica de una información actualizada de indicadores, objetivos, y ejecución del Convenio para poder tomar las acciones correctoras que fueran pertinentes.

El responsable de la realización y del cumplimiento de los objetivos de esta iniciativa será la FER y los indicadores y resultados esperados son:

- 12 Informes mensuales.
- 3 Informes trimestrales de seguimiento de indicadores.
- 2 Informes de Evolución de los Asesoramientos y del seguimiento.
- 1 Informe Final de Perfil del Emprendedor.
- 2 Reunión de Ecosistema.

La subvención por la realización de esta acción será de 61.495 euros, cantidad destinada a sufragar los gastos de personal interno y colaboraciones externas, así como los costes de las asistencias técnicas que impartan las charlas, con el siguiente desglose:

Gastos de personal interno: 50.000 euros.

Coste de las asistencias técnicas: 11.495 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0449115
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
08/05/2026 14:31:17				

La no acreditación de la consecución del objetivo determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención del objetivo. A estos efectos, el presupuesto previsto para las acciones previstas en esta Iniciativa se prorrateará al 5 % para cada una de las veinte acciones.

TERCERA. FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES.

A través de la firma del presente Convenio la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, aportará en concepto de subvención a la FER responsable del desarrollo de las acciones, los recursos financieros para la financiación de los conceptos establecidos en la cláusula quinta para cada una de las acciones objeto del Convenio hasta un importe máximo de 350.000 euros, como se recoge en la partida 19.50.4211.480.02 dentro del Anexo III de subvenciones nominativas de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026 incluido, de acuerdo con la siguiente distribución:

El importe se desglosa con el siguiente detalle:

INICIATIVA	DESCRIPCIÓN	COSTES DE PERSONAL	ASISTENCIAS TÉCNICAS	TOTAL
INICIATIVA 1	DIFUSIÓN E IMPACTO DE EMPRENDERIOJA	4.000	28.370	32.370
INICIATIVA 2	ASESORAMIENTO INTEGRAL	8.360	64.000	72.360
INICIATIVA 3	SEGUIMIENTO DE ASESORADOS	14.910	-	14.910
INICIATIVA 4	FORMACIÓN A EMPRENDEDORES	6.000	22.000	28.000
INICIATIVA 5	EMPRENDERIOJA EN LAS AULAS	4.800	34.500	39.300
INICIATIVA 6	RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS	4.000	12.300	16.300
INICIATIVA 7	JORNADAS Y EVENTOS	3.000	50.898	53.898
INICIATIVA 8	ASISTENCIA A FERIAS	9.000	13.867	22.867
INICIATIVA 9	RELEVA Y EMPRENDE	8.500	-	8.500
INICIATIVA 10	OFICINA TÉCNICA	50.000	11.495	61.495
		112.570	237.430	350.000

CUARTA. REGLAS RELATIVAS A LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Se admitirán compensaciones entre las diferentes iniciativas, y entre actuaciones dentro de la misma iniciativa, exclusivamente en el concepto de asistencias técnicas. No se admitirán compensaciones en gastos de personal.

Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente la realización de las actuaciones subvencionables, se requerirá a la FER para que presente la justificación que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja considere necesaria para su debida acreditación.

Si finalizado el plazo de justificar, o presentada la solicitud de abono, se hubiera realizado sólo una parte de las actuaciones detalladas en la cláusula segunda, a efectos de pérdida del derecho al cobro y considerando lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula, se aplicará el principio de proporcionalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0449115
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI			08/05/2026 13:17:33
2	Consejera	Belinda León Fernández		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	08/05/2026 14:31:17

QUINTA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, procederá al abono de la subvención a la FER hasta un importe máximo de trescientos cincuenta mil euros, 350.000 euros de la siguiente forma:

- Un anticipo del 100%, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No se considera necesario la prestación de garantía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2.e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

El plazo de realización de las actuaciones subvencionables finalizará el día **31 de diciembre de 2026**.

Sólo se admitirán documentos justificativos de las actuaciones subvencionables realizados desde el día **1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026**.

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día **26 de febrero de 2027**, este incluido.

La justificación por la FER del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este Convenio de las acciones realizadas, se acreditará mediante la aportación de la documentación que permita verificar fehacientemente la realización de las actuaciones subvencionables.

A efectos de la justificación, la FER deberá presentar los siguientes documentos en relación a la cuenta justificativa:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación numérica del valor de los indicadores de la actividad conseguidos en el desarrollo de las acciones.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Declaración responsable sobre situación del IVA y modelo 190.
- Relación de facturas según modelo facilitado por la Agencia de Desarrollo Económico La Rioja, así como facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y sus justificantes de pago correspondientes. Estas facturas y demás documentos se presentarán agrupados por iniciativas.
- Documento único con todas las facturas y justificantes de pago a través de entidad bancaria. Las facturas deberán estar ordenadas y numeradas correlativamente (1, 2, 3,...), según el mismo orden del modelo relación de facturas. Los pagos deberán situarse en dicho documento a continuación cada factura a la que justifiquen. Los justificantes bancarios de pago acreditarán el pagador y el destinatario del pago (en los pagos mediante cheque o pagaré, además del extracto bancario donde se refleje el cargo del importe correspondiente, es necesario aportar copia del propio cheque o pagaré).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
08/05/2026 14:31:17				

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000 € en el supuesto de entrega de bienes o prestación de servicios, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien.
- Declaración responsable sobre los fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.
- Documentación soporte que acredite la efectiva ejecución de las actividades realizadas:

INICIATIVA 1: Difusión e impacto de EmprendeRioja.

- Imágenes o pantallazos de los nuevos desarrollos de la página web.
- Informe de actividad de Redes Sociales Metricool o similar.
- Listado de eventos incluidos en la web.
- Listado de eventos vinculados con emprendimiento a los que se ha asistido.
- Listado de noticias incluidas en la web.
- Copia de los correspondientes proyectos de diseño, manual de imagen corporativa u otros documentos que sirvan de justificación de los trabajos realizados.

INICIATIVA 2: Asesoramiento Integral.

- Fichas firmadas de todos los asesoramientos realizados, con indicación de aquellas que se correspondan con segundos y posteriores asesoramientos.

INICIATIVA 3: Seguimiento de los Asesoramientos.

- Base de datos con los seguimientos realizados.
- Informe Final del Control de Seguimiento de 2026, en el que se incluirán todos los datos del trabajo llevado a cabo, y el grado de satisfacción de los emprendedores con el servicio de asesoramiento.

INICIATIVA 4: Formación para Emprendedores.

- Informe o documento que recoja el contenido, fechas de realización y duración de los cursos realizados.
- Pantallazos de las micropíldoras en la web.
- Listado de inscritos en el curso de formación.

INICIATIVAS 5: (EmprendeRioja en las aulas) y 7 (Jornadas y eventos).

- Descripción de la jornada/encuentro/taller, indicando lugar de celebración, fecha y ponente/s en su caso.
- Documentación de la jornada y/o programa o concurso (a modo de ejemplo, programa, fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la celebración de las actividades).

INICIATIVA 6: Reconocimientos y premios.

- Para la justificación de los gastos de los premios FER EMPRENDE la FER deberá aportar las bases de los premios, el acta del jurado, los justificantes de pago de los mismos a los premiados a través de entidad financiera y el modelo de retenciones en su caso.
- Para la justificación de los reconocimientos a emprendedores locales se deberá aportar listado de emprendedores reconocidos, indicando lugar y fecha, y fotografías de la entrega.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
08/05/2026 14:31:17				

INICIATIVA 7: Jornadas y eventos de networking

- Descripción de la jornada/charla/evento, indicando lugar de celebración, fecha y ponente/s en su caso.
- Documentación de la jornada y/o programa (a modo de ejemplo, programa, fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la celebración de las actividades)

INICIATIVA 8: Asistencia a Ferias.

- Informe de las ferias a las que se ha asistido, con indicación lugar, fechas, público objetivo, así como fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la asistencia.
- Actas de la selección de los Emprendedores participantes, a través de un Comité creado al efecto y participado por FER y ADER.

INICIATIVA 9: Releva y Emprende.

- Actas de las reuniones en cabeceras y foto.
- Pantallazo de la nueva área de la web con el tablón de anuncios.
- Estudio de benchmarking con buenas prácticas en materia de relevo generacional.

INICIATIVA 10: Oficina Técnica.

- Informes mensuales de seguimiento.
- Informe final sobre el perfil del emprendedor asesorado.
- Informes trimestrales de ejecución.
- 2 Informes de evolución de los seguimientos.
- Actas de todas las reuniones realizadas de la Comisión técnica y de evaluación y seguimiento.
- Fotografía e informe de la reunión de ecosistema.

Respecto a los gastos de personal necesarios para llevar a cabo las acciones de este convenio la FER se compromete a asignar a la ejecución y desarrollo de las Iniciativas recogidas en el presente convenio el personal adecuado para la correcta ejecución de las acciones, pudiendo la Agencia de Desarrollo Económico de Desarrolla solicitar justificación al respecto.

Asimismo, se admitirá la imputación de gastos de personal de la Federación de Empresas de La Rioja que, sin estar directamente asignados a las iniciativas específicas recogidas en el Convenio, realicen tareas de apoyo al mismo, con un máximo del 15% de los gastos de personal justificados de todas las iniciativas y de los gastos justificados de las asistencias técnicas de la iniciativa Asesoramiento integral (Iniciativa 2).

Si concurrieran varias ayudas destinadas al sufragio de los gastos de contratación del personal afecto a este convenio, la suma de las ayudas nunca podrá superar el cien por cien del coste de la contratación.

La FER pondrá a disposición del personal dedicado al proyecto los medios suficientes (espacios físicos adecuados, mobiliario, equipamientos informáticos, conexión a internet, etc.) para llevar a cabo las tareas que le sean encomendadas.

SÉPTIMA. REGLAS GENERALES DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.

7.1 En lo concerniente a la justificación de los gastos y al abono de la subvención de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja se estará a lo dispuesto en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 19
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		08/05/2026 13:17:33
2	Consejera Belinda León Fernández		08/05/2026 14:31:13
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58 Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		08/05/2026 14:31:17

Se aceptarán como medios efectivos de pago los señalados en la práctica comercial y admitidos por el Banco de España.

Exclusivamente, se entenderá como gasto efectivamente pagado el efectuado a través de entidad financiera.

Cuando se utilicen medios de pago diferido (cheque, pagaré, letra de cambio aceptada, etc.) sólo se subvencionarán aquellos importes efectivamente cargados en la cuenta del beneficiario a través de entidad financiera con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actuación subvencionable.

En todo caso, de los justificantes de pago, que deberán corresponderse con la factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refieren, deberá desprenderse el destinatario del pago, que deberá coincidir con el proveedor emisor de la factura, y el importe.

Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente el pago efectivo de los gastos efectuados, se requerirá la FER para que presente los justificantes que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja considere necesarios para su debida acreditación.

Si realizada la actividad y finalizado el plazo de justificación, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad según lo indicado en cada una de las iniciativas. Si el gasto justificado fuera inferior al importe abonado en concepto de anticipo, la Federación de Empresas de La Rioja estará obligada al reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

7.2. Las actuaciones previstas en este convenio, los gastos asociados a las mismas y sus pagos correspondientes podrán realizarse a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

7.3 Para la justificación de los gastos de personal interno recogidos en todas las Iniciativas objeto del convenio la FER aportará las nóminas de los trabajadores asignados para la ejecución de las Iniciativas que aparecen en el convenio, la transferencia de dichas nóminas, los documentos justificativos de pago a la Seguridad Social, relación nominal de trabajadores (RNT), y transferencias bancarias, presupuestos, acuerdos o contratos mercantiles en su caso, facturas así como cualquier otro que pueda ser solicitado por ADER.

En los documentos o listados en los que se recojan datos justificativos no vinculados con el presente convenio (RNT, listados de cargos en cuenta bancaria, etc) se deberán resaltar o señalar los datos cuyo gasto se ha imputado al convenio.

Se aportará igualmente un cuadro resumen del personal imputado indicando su porcentaje de dedicación al convenio, salario bruto y costes sociales para cada empleado.

Para la justificación de los gastos de asistencias técnicas que presten los servicios necesarios para la realización de las iniciativas, la FER presentará los presupuestos, facturas, memoria sobre la ejecución de las acciones y sus correspondientes documentos de pago.

Para la justificación de los gastos de asistencia técnica y de gastos de personal en distintas iniciativas que requieran desplazamiento, se presentarán copias de los billetes de viaje y/o facturas de servicios de alojamiento, en el caso de que fuera necesario para la realización de las mismas (eventos en distintos municipios, gastos de desplazamiento y alojamientos de ponentes o personal desplazado).

7.3. El IVA resultará subvencionable si no fuera fiscalmente deducible por la FER. El beneficiario en fase de justificación deberá aportar declaración responsable s sobre situación del IVA y el modelo 190. La omisión de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 15 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
08/05/2026 14:31:17				

dicha documentación supondrá que el IVA no será concepto subvencionable en el marco de este convenio

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA

8.1. Con independencia de las funciones a desarrollar por la denominada Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, a la que hace referencia la cláusula siguiente, se establece una Comisión Técnica que tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

- a.- Definir conjuntamente con la FER el perfil técnico de las personas a contratar y supervisar la adecuación de las personas seleccionadas.
- b.- Controlar el contenido, presupuesto y ejecución de cada una de las acciones previstas en el convenio y establecer las acciones correctoras pertinentes para la consecución de los objetivos marcados.
- c.- Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad y/o oportunidad de introducir nuevas acciones subvencionables o modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.
- d.- Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación justificativa de la actuación.
- e.- Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en este Convenio.
- f.- Informar, cuando se tenga conocimiento de las mismas, acerca de acciones que vayan a tener lugar cuya temática gire en torno al emprendimiento.
- g.- Cualesquiera otras actividades de índole estrictamente técnica, necesarias para alcanzar los objetivos previstos en este Convenio.
- h.- Seleccionar las ofertas presentadas para las distintas asistencias técnicas, cuando se hubiera solicitado más de una oferta.
- i.- Seleccionar de manera conjunta a los beneficiarios de las distintas acciones.

8.2. La Comisión Técnica levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene adoptadas, resolviéndose todas aquellas cuestiones con el voto de calidad del representante de la Agencia de Desarrollo de La Rioja. Dicha acta se remitirá a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio.

8.3. La Comisión Técnica estará formada por al menos:

- Un representante de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Un representante de la Federación de Empresas de La Rioja.

8.4. Para el cumplimiento de las funciones enunciadas, la Comisión Técnica podrá reunirse tantas veces como fuera necesario, a petición formal de una de las partes. En todo caso se producirá una reunión mensual, como mínimo.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

9.1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
08/05/2026 14:31:17				

- a) Velar y ratificar todas las actas, actuaciones y decisiones de la Comisión Técnica.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones, esto incluye posibles cambios en las partidas presupuestadas para cada actividad, como cambio en los objetivos e indicadores, a propuesta de la Comisión Técnica.
- c) Aprobar a propuesta de la Comisión Técnica las nuevas acciones o modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, objetivos, etc.

9.2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas.

Esta Comisión estará presidida por un representante de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja que contará con voto de calidad. Las actas se incorporarán en fase de justificación al expediente tramitado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del presente convenio.

9.3 La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- El Secretario General de la FER.
- El Responsable de la Unidad de Acompañamiento de Proyectos Empresariales de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- La Responsable del Departamento de Creación de empresa de la FER.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTOS.

En el caso que las actividades realizadas por la FER, no correspondan a lo estipulado en el presente convenio, quedará obligada a devolver las cantidades satisfechas en concepto de anticipo, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago.

En este caso se procederá a la liquidación del convenio, obligándose a la FER a presentar a la Agencia las actuaciones realizadas hasta la fecha de efectos de la extinción, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha fecha.

La Agencia de Desarrollo de La Rioja acordará el abono de la subvención que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión por parte de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DÉCIMO PRIMERA. DIFUSIÓN La FER se compromete a que en la difusión, ejecución y elementos gráficos de todas las acciones e iniciativas que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, se informe de que la actividad está subvencionada por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, con la inclusión del correspondiente logotipo tanto de ADER como de EmprendeRioja en todos los soportes publicitarios que se realicen, así que otros que fueran necesarios en función de la actuación realizada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2	Consejera	Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
08/05/2026 14:31:17				

DÉCIMO SEGUNDA. SUBCONTRATACIÓN.

La FER podrá ejercitar cada una de las actuaciones previstas mediante la subcontratación de las mismas por su totalidad.

DÉCIMO TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo previsto en:

El artículo 17.1 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y en particular en el Anexo III en donde se mencionan las Subvenciones Nominativas que tienen por beneficiario a la Federación de Empresas de La Rioja, con el siguiente objeto: Fomento del Emprendimiento y el Relevo Generacional.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 22.2.a), 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para la justificación de subvenciones se tendrá en consideración lo señalado en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará, como base reguladora de la concesión de una subvención, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

DÉCIMO CUARTA. NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de su interpretación y aplicación se resolverán por los jueces y tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMO QUINTA. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas. Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de 15 días.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida. Por ello, si se hubiesen percibido fondos anticipados con cargo al convenio, se estará a lo dispuesto en este convenio respecto al reintegro de los fondos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0449115	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	08/05/2026 13:17:33	
2 Consejera		Belinda León Fernández	08/05/2026 14:31:13	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			08/05/2026 14:31:17	

indebidamente percibidos.

DÉCIMO SEXTA. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 87 de 8 de mayo de 2025), la Federación de Empresas de La Rioja tiene la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto la Federación de Empresas de La Rioja se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente convenio.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lopd.ader@larioja.org.

DÉCIMO SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económico, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013) y del artículo 10.1, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, como sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular...” b) La relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas....c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, entendiendo como tales las reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

DÉCIMO OCTAVA. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026 sin que sea susceptible de prórroga. Todo ello sin perjuicio de que el plazo para realizar las actuaciones sea desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y para presentar la justificación que será el 26 de febrero de 2027.

Y para que así conste, en prueba de conformidad de todo lo anterior, firman las partes electrónicamente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 19
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/056114	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0449115
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		08/05/2026 13:17:33
2	Consejera	Belinda León Fernández		08/05/2026 14:31:13
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: ZG3A0NYIFLZRY58	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	08/05/2026 14:31:17